

Migración internacional, la crisis económica global y los derechos humanos en las Américas

Demetrios G. Papademetriou y Aaron Terrazas
Migration Policy Institute – Washington, DC

Documento de información básica – Foro Interparlamentario de las Américas
Grupo de trabajo N° 3 - Migraciones internacionales y derechos humanos

Ottawa, Canadá – 13-15 de septiembre de 2009¹

I. Introducción

Desde hace dos décadas, el capital y el mercado de bienes, servicios y trabajadores de diferentes características han tejido una red cada vez más intrincada de interdependencia económica, y en muchos sentidos social, en todo el mundoⁱ. En las Américas, esos lazos políticos y económicos crecientes han dado como resultado una prosperidad sin precedentes en toda la región. Desde 1980, las exportaciones de bienes y servicios han crecido del 13 al 24 por ciento del producto interno bruto (PIB) en América Latina; entre 1990 y 2007 las economías de América Latina y del Caribe crecieron a un promedio del 3,4 por ciento por año y entre 2004 y 2007 el crecimiento promedió el 5,6 por ciento anual.ⁱⁱ Otras regiones del mundo crecieron más rápidamente (especialmente el sudeste asiático). Pero este crecimiento más modesto no es insignificante: el Banco Mundial estima que en Latinoamérica cada punto porcentual de crecimiento contribuye a disminuir la pobreza en un 1,25 por cientoⁱⁱⁱ.

Sin embargo, la crisis económica global que comenzó a fines de 2007 detuvo abruptamente el crecimiento. La contracción en el comercio, los préstamos privados y las remesas de los inmigrantes contribuyó a trasladar la quiebra localizada en el sector de los bienes raíces y la construcción de viviendas en los Estados Unidos de

¹ El *Migration Policy Institute* es un centro de investigación independiente, no partidario, sin fines de lucro con sede en Washington, DC dedicado al análisis y movimiento de las personas en todo el mundo. El MPI brinda análisis, desarrollo y evaluación de las políticas migratorias y para refugiados a nivel local, nacional e internacional. Su objetivo consiste en satisfacer la creciente demanda de respuestas pragmáticas y reflexivas a los desafíos y oportunidades que la inmigración a gran escala, ya sea voluntaria o forzada, plantea a las comunidades e instituciones en un mundo cada vez más integrado.

América, el Reino Unido, España e Irlanda a la mayoría de las economías mundiales. El Fondo Monetario Internacional (FMI) espera que la producción del Hemisferio Occidental caiga aproximadamente un 2,6 por ciento en 2009, por debajo del crecimiento del 5,7 por ciento en 2007^{iv}. El desempleo está creciendo en toda la región y el efecto de la crisis ha sido probablemente más notable en los grandes mercados de empleo informal de la región^v.

Las cifras globales ocultan variaciones significativas. Datos recientes de las principales economías de la región, con inclusión de Brasil, México y los Estados Unidos de América, sugieren que podría haberse iniciado una recuperación. Un sondeo de los líderes empresariales determinó que la confianza del sector privado mejoró marcadamente en julio de 2009 (comparada con abril de 2009), fundamentalmente en Brasil, Chile, Colombia, México y Perú^{vi}. El FMI espera que Brasil, Chile y Perú crezcan fuertemente en 2010. No obstante ello, si es que hemos de aprender algo de la historia reciente, esto es que la recuperación general será prolongada y superficial^{vii}. Todavía no está claro si la crisis representa una corrección a corto plazo o un cambio estructural a largo plazo en la economía mundial, pero la última opción aparece, cada vez más, como la más probable.

Durante un tiempo no estará claro el pleno alcance de las consecuencias de la agitación económica y social de los últimos 18 meses. Pero no hay duda de que habrá efectos mensurables en el bienestar de las familias: los ingresos provenientes del trabajo constituyen aproximadamente el 80% del ingreso familiar en el hogar promedio de Latinoamérica y el Caribe^{viii}. En la medida que el desempleo y el subempleo aumenten y la lucha diaria por la supervivencia se vuelva más dificultosa, proteger los derechos humanos, laborales y sociales de los trabajadores más vulnerables del mundo – entre los que se encuentran los inmigrantes – se tornará cada vez más importante.

Este documento analiza lo que se sabe respecto de qué manera la actual crisis global ha influido en las tendencias migratorias en las Américas. Por lo tanto, en el contexto de esta nueva realidad y tomando como base los otros documentos preparados para esta mesa redonda, este documento examina las principales cuestiones para las autoridades encargadas de formular políticas relacionadas con los tratados internacionales y regionales existentes sobre la protección de los derechos humanos de los inmigrantes y las prácticas efectivas para proteger a los trabajadores inmigrantes vulnerables. El énfasis está puesto íntegramente en la identificación de las intervenciones prioritarias para los legisladores más que en resumir en forma exhaustiva la bibliografía.

II. Tendencias en la inmigración en las Américas: tendencias pasadas

A lo largo de muchos siglos el Hemisferio Occidental ha sido el principal destino para los inmigrantes de todo el mundo. Durante la última gran ola migratoria que tuvo lugar a fines del siglo XIX y principios del XX, prácticamente todos los países eran un destino para los inmigrantes provenientes de una diversa gama de países, desde Europa, Medio Oriente, el Sudeste Asiático y África (en este último caso, inmigrantes forzados). Durante la última mitad del siglo XX, sin embargo, la inmigración se convirtió en un fenómeno intra-regional cada vez mayor en las Américas. La inmigración creció en la medida que los lazos políticos y económicos se fortalecían en el Hemisferio Occidental. Una de cada 20 personas nacidas en América Latina y el Caribe reside en la actualidad fuera de su país de origen, el mayor porcentaje en

comparación con cualquier otra región en desarrollo. Pero la inmigración permanece de manera abrumadora dentro de las Américas. Aproximadamente el 83 por ciento de los inmigrantes nacidos en América Latina y el Caribe se mueven dentro del Hemisferio Occidental.

Los Estados Unidos de América y Canadá son los dos destinos fundamentales [para inmigrantes provenientes] de América Latina (a pesar de que España se ha convertido en un destino extra-regional cada vez más importante en los últimos años)^{ix}. Desde 1986, la inmigración legal permanente hacia los Estados Unidos de América desde América Latina y el Caribe se ha más que duplicado, de 207.714 a 472.222 en 2008^x. Los flujos permanentes legales [de inmigrantes] hacia Canadá también han crecido, aunque más modestamente, de 21.812 en 1986 a 25.890 en 2007^{xi}. Estos datos, por supuesto, excluyen los substanciales flujos de inmigrantes ilegales y temporarios.

Otros corredores importantes dentro de la región incluyen el flujo de haitianos a la República Dominicana, de centroamericanos hacia y a través de México, nicaragüenses hacia Costa Rica, peruanos y argentinos a Chile, bolivianos y paraguayos a la Argentina (y en mucho menor medida) de hondureños y nicaragüenses a El Salvador. También hay corrientes migratorias internas considerables desde el empobrecido nordeste brasileño hacia el sudeste más próspero y la frontera del Amazonas. Nuevas corrientes han surgido también hacia países que se encuentran fuera del continente americano – algunos peruanos y brasileños de origen japonés han partido hacia Japón (a pesar de que la crisis económica ha hecho que muchos de ellos vuelvan a Latinoamérica) y España ha surgido como un destino muy importante para muchos inmigrantes desde los países andinos y desde Paraguay.

III. Los inmigrantes y la crisis económica

Fuera de los Estados Unidos y Canadá, gran parte del actual conocimiento de las tendencias migratorias en las Américas toma como base la serie de censos nacionales más reciente (circa 2000) y está muy desactualizado. Hasta que los resultados de la serie de censos del 2010 estén disponibles, los análisis actualizados de estas corrientes serán en gran medida especulativos. Sin embargo, sobre la base de la evolución de las economías nacionales, de lo que sabemos acerca de las características demográficas de los inmigrantes y de sus motivaciones para movilizarse, podemos delinear diversas generalizaciones amplias acerca de cómo los inmigrantes individuales reaccionarán al deterioro (y en algunos lugares, la mejora) de la economía.

1. Los trabajadores inmigrantes son más propensos a cambiar sus planes en respuesta a una desaceleración económica.

Los inmigrantes se trasladan por una variedad de razones y estas motivaciones están profundamente vinculadas con la forma en que ellos responderán (o no) al cambiante mercado laboral. Por definición, los refugiados que huyen de regímenes opresivos o de la persecución política no responden a las contracciones económicas (a pesar de que la voluntad de algunos estados de admitirlos puede variar). La cantidad de inmigrantes que están motivados en un principio por el empleo debería reducirse, pero la estructura de los sistemas de inmigración y la oportunidad de los ciclos económicos en los países de origen y destino con frecuencia tuercen estas

decisiones. Los inmigrantes motivados por el deseo de reunirse con los miembros de su familia son los menos proclives a cambiar las decisiones durante las crisis, pero nuevamente, las reglas de la inmigración influyen sobre estas decisiones.

2. Los incentivos creados por los sistemas de inmigración influyen en las decisiones de los inmigrantes.

Además de las motivaciones individuales de los inmigrantes, cuando se proyecta de qué manera reaccionan los inmigrantes a las depresiones económicas, es esencial considerar los incentivos creados por los sistemas de selección. Cuando los sistemas de inmigración son flexibles, los inmigrantes pueden adaptarse más rápidamente a las cambiantes condiciones del mercado laboral. Sin embargo, la flexibilidad sistémica todavía sigue siendo un ideal en los regímenes inmigratorios de la mayoría de los principales países de destino.

Se presume que los flujos de inmigración no autorizados son sumamente flexibles y que brindan respuestas a las necesidades laborales. Esta suposición es errónea por una serie de razones. Ante la presencia de una fuerte demanda laboral, la falta de ajuste de las vías legales de ingreso crea mercados informales peligrosos para todo – desde el tráfico y contrabando de personas hasta mercados negros para documentos de identidad, visas, etc. robados o falsos. Sin embargo, aun cuando los ingresos ilegales responden típicamente a la dinámica del mercado laboral en el país de destino, una vez allí, los inmigrantes no autorizados tienen pocos incentivos para regresar, en tanto que los costos cada vez mayores para reingresar actúan como un incentivo para permanecer el mayor tiempo posible. Las tendencias en la inmigración ilegal desde México hacia los Estados Unidos de América desde el 2007 y la Unión Europea en 2008 justifican este análisis^{xii}.

Claramente, ampliar las vías de ingreso legal para inmigrantes a fin de satisfacer la demanda del mercado laboral es preferible a institucionalizar la dependencia para con los trabajadores que son residentes ilegales. La legalidad también garantiza estándares mínimos de trabajo y el tratamiento equitativo para todos los trabajadores independientemente del lugar de nacimiento. Pero ¿cuánta migración es suficiente? Determinar los niveles justos de inmigración legal para desalentar el ingreso ilegal constituye un desafío mayúsculo. Algunos gobiernos intentan analizar los patrones de contratación de la industria, la evolución de los salarios y las condiciones de trabajo y el sistema de preparación y capacitación del trabajador para calcular las necesidades de mano de obra y calibrar los flujos inmigratorios^{xiii}. Sin embargo, todavía queda por comprobar si este tipo de análisis puede llevarse a cabo oportuna y adecuadamente.

La mezcla apropiada de visas permanentes versus temporarias agrega un carga adicional de complicación. Contrariamente a lo que comúnmente se cree, el permitir que los trabajadores se desplacen entre su país de origen y el de destino puede fomentar un comportamiento más consecuente con el ciclo económico (es decir, regresar a casa cuando los empleos en el país de destino desaparecen) que las condiciones estrictas de una visa temporaria.

De igual manera, es simplista hacer demasiadas suposiciones acerca de cómo los flujos migratorios familiares responden al ciclo económico. Los sistemas de inmigración que tienen elevados costos (como por ejemplo altos aranceles para las solicitudes y/u honorarios de los abogados) o que experimentan atrasos substanciales en el procesamiento dan origen a incentivos perversos para que los

inmigrantes sigan con la inmigración con base en la familia independientemente de las condiciones económicas en el país de destino.

- 3. Las condiciones políticas y oportunidades económicas en el país de origen también influyen en las decisiones de los inmigrantes, especialmente la decisión de regresar.*

Una vasta literatura sugiere que, además de los incentivos incorporados en los sistemas inmigratorios, las condiciones sociopolíticas y las oportunidades económicas en el país de origen influyen también en las decisiones de los inmigrantes, especialmente la decisión de regresar^{xiv}. Sin embargo, como se describió anteriormente, los grandes flujos migratorios bilaterales a menudo tienen lugar en el contexto de un conjunto más amplio de lazos sociopolíticos y económicos entre los países, con la inclusión del comercio y la inversión privada^{xv}. El grado en que se mueven juntos estos flujos y diseminan una crisis de un país a otro (típicamente de un país desarrollado a otro en desarrollo) puede tornar el regreso más o menos probable.

Se ha desarrollado un debate significativo respecto de en qué medida se suceden los ciclos económicos en las economías de las Américas. El análisis más reciente (y todavía preliminar) del MPI respecto de México y las Filipinas sugiere diferentes índices de respuesta entre los varios flujos ante las declinaciones de la actividad económica^{xvi}. Por ejemplo, las remesas y la migración pueden permanecer fuertes bien adentrada una crisis (dado que responden más lentamente a los cambios) mientras que el comercio y la inversión privada responden más rápidamente. Durante crisis relativamente breves, el comercio y la inversión privada pueden comenzar a recuperarse antes de que la migración y las remesas empiecen a reaccionar; durante crisis relativamente prolongadas, es probable que ambas disminuyan simultáneamente.

- 4. Los inmigrantes que comparten las características demográficas y de mano de obra de los trabajadores más vulnerables a la pérdida de empleo durante las recesiones cuentan por lo general con mínimas protecciones sociales y laborales.*

Los inmigrantes internacionales provienen de un amplio espectro de capacidades y trabajan en un gran número de ocupaciones e industrias. Si bien reconocen esta diversidad, los inmigrantes también tienden a concentrarse en los extremos del espectro de las capacidades, tanto entre los trabajadores con educación terciaria como entre aquellos sin educación secundaria. Muchos inmigrantes calificados son (y continúan siendo) altamente solicitados por su conocimiento especializado. Los empleadores intentan atraerlos y retener a estos trabajadores tanto como sea posible. (Habiendo dicho eso, es importante reconocer un conjunto cada vez mayor y contundente de evidencias de Canadá, Australia, Suecia y otros países que sugiere que los inmigrantes calificados que arriban durante una recesión enfrentan importantes barreras para su éxito a largo plazo).

La demanda de trabajadores poco calificados es más sensible al ciclo económico. La demanda puede continuar fortaleciéndose en determinados sectores (como la agricultura), pero las industrias que típicamente emplearon a muchos inmigrantes menos calificados en los últimos años (como por ejemplo la construcción, recreación y hospitales) son muy cíclicas. Esto no significa que la demanda de inmigrantes poco calificados en estas industrias desaparecerá, particularmente dado que los inmigrantes reciben un salario de reserva más bajo (el salario mínimo que alguien

acepta por un trabajo en particular) que muchos nativos y son más vulnerables a la explotación por parte de empleadores inescrupulosos. La misma lógica se aplica a las condiciones de trabajo. Con frecuencia, estos trabajadores poco calificados carecen de carácter legal también.

En efecto, un estudio publicado recientemente acerca de los trabajadores con bajos salarios en Nueva York, Chicago y Los Angeles en vísperas de la recesión a principios de 2008 descubrió que era más probable que, en relación con los trabajadores nativos, los trabajadores inmigrantes, y particularmente las mujeres inmigrantes ilegales, recibieran un salario por debajo del mínimo o que no se les pagaran las horas extra^{xvii}. Evidencias anecdóticas sugieren abusos similares entre inmigrantes bolivianos en la Argentina y entre los trabajadores peruanos de la construcción en Chile^{xviii}. Estos trabajadores rara vez tienen derecho a las mismas protecciones sociales disponibles para el sector formal o los trabajadores nativos. En consecuencia, los inmigrantes que son los más vulnerables al desempleo durante las crisis económicas son también los trabajadores con menos probabilidades de acceder a las protecciones laborales y sociales.

IV. Tratados sobre los derechos humanos de los inmigrantes y prácticas para proteger a los trabajadores inmigrantes: principales cuestiones para los encargados de formular políticas

Existe una serie de tratados internacionales que procuran la protección de los inmigrantes, tanto en forma directa como indirecta. Muchos tratados (o las disposiciones en ellos contenidas) se aplican a todos los seres humanos pero son particularmente importantes para los inmigrantes. La Convención sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990)^{xix} trata más directamente los derechos de los trabajadores inmigrantes pero existen otros tratados – tanto internacionales como regionales – que se aplican a los inmigrantes independientemente de su situación migratoria. Estos incluyen, por ejemplo, la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), las Convenciones de las Naciones Unidas sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965) y contra la Tortura (1984) y sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (1979) y los Derechos del Niño (1989)^{xx}. En el ámbito regional, la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1978 ha sido ratificada por la mayoría de las naciones latinoamericanas y del Caribe^{xxi}. Un tratado poderoso y con frecuencia obviado, central para la defensa de los derechos de los inmigrantes, es la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas (1963) que delinea y garantiza las responsabilidades protectoras de las oficinas consulares^{xxii}.

En un documento preparado para este debate, el Dr. Agueda Marin describe con gran profundidad la variedad de herramientas y las principales prioridades y desafíos, que las personas a cargo de formular políticas enfrentan al proteger los derechos humanos de los inmigrantes. Esta sección toma como base ese debate para integrar la perspectiva de la actual crisis económica e identificar las posibles áreas para la intervención de los encargados de formular las políticas nacionales. Su punto de partida es el siguiente interrogante: durante una crisis económica ¿cuáles son los derechos específicos más importantes para los inmigrantes, qué protecciones son las más valiosas y cuáles son los derechos que están más en riesgo?

1. *Protección contra la expulsión.* Históricamente, la protección contra la expulsión ha sido de suma importancia durante las épocas de crisis económicas. Durante la Gran Depresión se realizaron deportaciones masivas de mexicanos desde los Estados Unidos de América y más recientemente, durante la década del '90, de haitianos desde República Dominicana^{xxiii}. Durante la actual crisis económica no se han materializado expulsiones de inmigrantes legales en las Américas.
2. *Protección en tránsito.* La inmigración ilegal por lo general disminuye durante épocas de contracción económica, pero no así los riesgos que los inmigrantes están dispuestos a asumir para cruzar las fronteras. Y a medida que el Hemisferio Occidental se recupere de la recesión, habrá un grupo de personas que pospusieron la decisión de migrar durante la crisis pero que pueden estar dispuestos a cruzar por cualquier medio, un deseo que Wayne Cornelius ha documentado a través de un trabajo de campo en el México rural^{xxiv}. La recesión económica no puede convertirse en una excusa para relajar la lucha contra las violaciones de los derechos humanos por parte de los traficantes de personas.
3. *Énfasis en la protección del empleo y los derechos sociales de todos los trabajadores.* El campo para la intervención en el contexto de un mercado laboral extremadamente rígido (el más obvio y tal vez el de más valor) es la protección de los derechos laborales y sociales de todos los trabajadores. Es casi indudable que los inmigrantes ilegales son más susceptibles a sufrir abusos laborales y algunas pruebas sugieren que la competencia por el empleo entre nativos e inmigrantes menos calificados se incrementa durante los períodos en que el mercado laboral se contrae^{xxv}.

Estos nunca son desafíos sencillos, pero pueden tornarse particularmente complicados cuando los inmigrantes carecen de estado legal. Cada país y cada corredor migratorio es único: no existe una única respuesta que pueda ser aplicada en términos generales en todas las circunstancias. Reconociendo estas limitaciones, destacamos a continuación dos potenciales estrategias o prácticas que van más allá de los tratados internacionales y que los encargados de formular políticas pueden considerar para proteger los derechos humanos de los inmigrantes durante las crisis:

1. *Colaboración gubernamental para procesar a quienes infringen el derecho.* Una forma de tratar estas cuestiones puede ser el hecho de ofrecer residencia legal a los inmigrantes que documenten e informen violaciones y abusos. Por ejemplo, los Estados Unidos de América ofrece esta posibilidad a los inmigrantes no autorizados que informan determinados abusos de los derechos humanos^{xxvi}. En este aspecto, existen roles para las diferentes autoridades: mientras que los países de destino inician programas y procesan a quienes violan los derechos, los países de origen deben informar a los inmigrantes sus derechos. La colaboración entre las autoridades nacionales, sobre la base del principio de la responsabilidad compartida, es esencial.
2. *Ayudar a los inmigrantes a protegerse a sí mismos.* Últimamente, los gobiernos (particularmente en el mundo en desarrollo) enfrentan inmensos obstáculos para tratar de imponer normas o hacer cumplir regulaciones. Cuando estas leyes son muy ambiciosas, la actividad con frecuencia vira al sector informal. Un enfoque más efectivo podría ser brindar a los inmigrantes la capacidad de protegerse a sí mismos de tratantes o empleadores

inescrupulosos, en parte a través de las campañas de educación pública entre y por fuera de las comunidades de inmigrantes. Muchas de estas políticas tienen sentido desde el punto de vista económico durante épocas de bonanza, pero pueden tornarse garantías esenciales de los derechos humanos durante épocas económicas más difíciles.

El economista Arnold Kling observó recientemente el significado a largo plazo de la actual crisis económica. Escribió "en los últimos 18 meses una cantidad inusualmente alta de personas ha visto desvanecerse sus planes. Desearían haber tomado otras decisiones respecto de su educación y empleos. Salir de estos errores llevará un largo tiempo"^{xxvii}. Kling hace esta observación respecto de la población en general, pero es particularmente importante para los 200 millones de inmigrantes que se calcula existen en el mundo. En los años que desembocaron en la crisis global, millones de personas tomaron la difícil decisión de dejar sus hogares para irse al extranjero, con frecuencia arriesgando todo por la oportunidad de mejorar sus vidas. Pero desde ese momento los acontecimientos globales han dado vuelta sus planes. El sistema de derechos internacionales tiene el propósito de garantizar las protecciones mínimas para los inmigrantes del mundo a medida que atraviesan la crisis económica, adaptan y recalibran sus planes. Sin embargo, la implementación de los derechos consagrados en estos tratados internacionales continúa siendo una prerrogativa de las autoridades nacionales. Cuando las prioridades entre los países difieren, se necesitan tanto incentivos como amenazas en la búsqueda de objetivos de política lables.

Notas

- ⁱ Demetrios G. Papademetriou, *"The International Migration System Today and in the Years Ahead and Implications for Policy,"* (Documento de trabajo preparado para la Conferencia de la Oficina de Asesores de la Política Europea sobre "Política y formulación de políticas en la UE en la era de la globalización", diciembre de 2008).
- ⁱⁱ Banco Mundial, World Development Indicators Online, base de datos, (consultada el 30 de agosto de 2009).
- ⁱⁱⁱ Banco Mundial, Oficina del Economista Jefe para América Latina y el Caribe, *"Main Figures – Poverty Reduction and Growth: Virtuous and Vicious Circles,"* <http://web.worldbank.org/WBSITE/EXTERNAL/COUNTRIES/LACEXT/EXTLACOFFICEOFCE/0..contentMDK:20819423~pagePK:64168445~piPK:64168309~theSitePK:870893.00.html>.
- ^{iv} Fondo Monetario Internacional, *World Economic Outlook, Actualización de julio de 2009* (Washington, DC: Fondo Monetario Internacional, julio 2009).
- ^v Fondo Monetario Internacional, *Regional Economic Outlook: Western Hemisphere, Stronger Fundamentals Pay Off* (Washington, DC: Fondo Monetario Internacional, mayo 2009).
- ^{vi} Fundación Getúlio Vargas y el *Institute for Economic Research*, "América Latina entra na fase de recuperação do ciclo econômico; o Brasil registra o segundo maior índice de clima econômico da região," *Sondagem Econômica da América Latina*, Brasília, julio de 2009.
- ^{vii} Fondo Monetario Internacional, *World Economic Outlook: Crisis and Recovery* (Washington, DC: Fondo Monetario Internacional, abril de 2009).
- ^{viii} Suzanne Duryea, Jacqueline Mazza y Ferdinando Regalia, cords., *Social and Labor Market Policies for Tumultuous Times: Confronting the Global Crisis in Latin America and the Caribbean* (Washington, DC: Banco Interamericano de Desarrollo, mayo de 2009).
- ^{ix} El 5.1 por ciento de los latinoamericanos reside fuera de su país de origen comparado con el 4,5 por ciento de las personas provenientes de Medio Oriente, 3,1 por ciento de los africanos y el 1.3 por ciento de los provenientes del Sudeste Asiático. Este porcentaje es más elevado en Europa y en Asia Central (7,8 por ciento – a pesar de que mucho de esto se debe a cambio de fronteras desde la caída de la Unión Soviética), aproximadamente el mismo en Australia y Oceanía (5,1 por ciento), y substancialmente más bajo en América del Norte (1,1 por ciento). Datos según la *World Bank's Global Migrant Origin Database Version 4*, marzo de 2007.
- ^x Departamento de Seguridad Nacional de los EE.UU., Oficina de Estadísticas de Inmigración, *Yearbook of Immigration Statistics* (Washington, DC: Departamento de Seguridad Nacional 2009). Los datos son para el año fiscal del gobierno de los EE.UU. que se extiende desde el 1 de octubre de 2007 hasta el 31 de septiembre de 2008.
- ^{xi} Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Canadá, *Facts and Figures 2007 – Immigration Overview* (Ottawa: Ministerio de Ciudadanía e Inmigración de Canadá, 2008) y Ministerio de Empleo e Inmigración de Canadá, *Immigration Statistics* (Ottawa: Ministerio de Empleo e Inmigración de Canadá, 1988). Los datos corresponden a inmigrantes legales.
- ^{xii} Demetrios G. Papademetriou y Aaron Terrazas, *Immigrants and the Current Economic Crisis: Research Evidence, Trends, and Policy Implications* (Washington, DC: Migration Policy Institute, enero de 2009) y Demetrios G. Papademetriou, Will Sommerville, y Madeleine Sumption, *Migration and the Economic Downturn: What to Expect in the European Union* (Washington, DC: Migration Policy Institute, febrero de 2009), <http://www.migrationpolicy.org/lmi/>.
- ^{xiii} Para un análisis y propuestas de políticas relacionadas con los Estados Unidos de América, véase Demetrios G. Papademetriou, Doris Meissner, Marc R. Rosenblum y Madeleine Sumption, *Harnessing the Advantages of Immigration for a 21st-Century Economy* (Washington, DC: Migration Policy Institute, mayo de 2009) y Demetrios G. Papademetriou, Doris Meissner, Marc R. Rosenblum y Madeleine Sumption,

Aligning Temporary Immigration Visas with US Labor Market Needs: The Case for Provisional Visas (Washington, DC: Migration Policy Institute, Julio de 2009), <http://www.migrationpolicy.org/lmi/>.

^{xiv} Papademetriou y Terrazas 2009.

^{xv} Sobre el impacto de la inmigración temporaria en el comercio, véase Marion Jansen y Roberta Piermartini, "Temporary Migration and Bilateral Trade Flows," *World Economy*, vol. 32, no. 5 (mayo de 2009): 735-753. Sobre el impacto de la migración permanente en el comercio, véase Joshua J. Lewer, "The Impact of Immigration on Bi-lateral Trade: OECD Results from 1991 to 2000," mimeografía, 2006. Véase también William F. Maloney y Patricio Aroca Gonzalez, "Migration, Trade and Foreign Direct Investment in Mexico" (*World Bank Policy Research Working Paper No. 3601*, mayo 2005).

^{xvi} Michael Fix, Jeanne Batalova, Aaron Terrazas, Demetrios G. Papademetriou, Serena Yi-Ying Lin, y Michelle Mittelstadt, *Aftershock: Migration and the Global Recession* (Washington, DC: Migration Policy Institute, septiembre de 2009).

^{xvii} Annette Bernhardt y otros., *Broken Laws, Unprotected Workers: Violations of Employment and Labor Laws in America's Cities* (Chicago, New York and Los Angeles: Center for Urban Economic Development, National Employment Law Project, y UCLA Institute for Research on Labor and Employment, septiembre de 2009).

^{xviii} Diego Casaravilla, *Los laberintos de la exclusión: Relatos de inmigrantes ilegales en Argentina* (Buenos Aires: Lumen, 1999) y Silvia Jiménez Cruz and Bernardita Riesco Binimelis, "Trabajadores peruanos en Chile: Percepciones, situación y expectativas laborales," Pontificada Universidad Católica de Chile, Facultad de Ciencias Sociales, Instituto de Sociología, mimeografía, julio de 2009.

^{xix} La convención ha sido ratificada por los siguientes países del Hemisferio Occidental: Argentina, Belize, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y Uruguay. Además, Guyana ha suscripto pero no ha ratificado la convención. Estos son principalmente países de origen. Ningún país de destino para inmigrantes importante ha ratificado la Convención.

^{xx} Para una lista completa de los tratados internacionales tanto a nivel internacional como en las Américas que se aplican a los inmigrantes, véase M. Laura Gianelli Dublanc, "Estado de ratificación de los instrumentos internacionales aplicables para la protección de los derechos humanos de los inmigrantes en los países sudamericanos," (Documento para la Sexta Conferencia Sudamericana sobre Migración en Asunción, Paraguay, mayo 4-5, 2006).

^{xxi} Ha sido ratificada por Argentina, Barbados, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Dominica, Ecuador, El Salvador, Grenada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Uruguay y Venezuela.

^{xxii} Para un análisis de las actividades del gobierno mexicano para proteger a los inmigrantes mediante la promoción de su integración socio-económica en la sociedad de destino, véase Lauren D. Laglagaron, *Protection Through Integration: The Mexican Government's Efforts to Aid Migrants in the United States* (Washington, DC: Migration Policy Institute, de próxima aparición 2009).

^{xxiii} Douglas S. Massey, Jorge Durand, y Nolan J. Malone, *Beyond Smoke and Mirrors: Mexican Immigration in an era of Economic Integration* (New York: Russell Sage Foundation, 2002) y James Ferguson, *Migration in the Caribbean: Haiti, the Dominican Republic and Beyond* (London: Minority Rights Group International, 2003).

^{xxiv} Wayne Cornelius, Arturo Aguilar, Micah Gell-Redman, y Travis Silva, "Current Migration Trends from Mexico: What are the impacts of the economic crisis and the US enforcement strategy" (presentación en el Migration Policy Institute, Washington, DC, 8 de junio de 2009).

^{xxv} Will Somerville y Madeleine Sumption, *Immigration and the Labor Market: Theory, Evidence and Policy* (London: Equality and Human Rights Commission y el Migration Policy Institute, marzo de 2009), <http://www.migrationpolicy.org/lmi/>.

^{xxvi} La visa U brinda residencia temporaria (hasta 4 años) a las personas que han sufrido abuso mental o físico a causa de actividades delictivas en alguna de las siguientes categorías: violación; tortura; tráfico; incesto; violencia doméstica; agresión sexual; acoso sexual; prostitución; explotación sexual; mutilación genital de mujeres; haber sido tomada como rehén; subyugación; servidumbre involuntaria; comercio de

esclavos; secuestro; rapto; restricción criminal ilegal; encarcelamiento falso; chantaje; extorsión; homicidio involuntario; homicidio; delito grave por agresión ; manipulación de testigos; obstrucción de la justicia; perjurio; o intento, conspiración, o solicitud para cometer algunos de los crímenes mencionados. Existen obstáculos substanciales para obtener la visa U y se excluyen en la actualidad muchas violaciones laborales para poder acceder a la misma. Sin embargo, podría brindar un modelo útil para su ampliación o reproducción.

^{xxvii} Arnold Kling, "A few words on real business cycles," *FreeExchange*, 10 de agosto de 2009, http://www.economist.com/blogs/freeexchange/2009/08/a_few_words_on_real_business_c.cfm